



DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21/2016 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

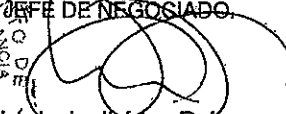
Visto el Informe - Propuesta de la Jefa de Negociado de Compras, que dice:

“CONSIDERANDO: Que, dado que en el Presupuesto de 2015 prorrogado a 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria prevista para las RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL (92007-13100) correspondiente al Capítulo I de GASTOS DE PERSONAL y, según consta en el escrito del Jefe de Negociado de limpieza y vigilancia de edificios, de 14 de julio de 2016, con el VºBº del Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Personal, Régimen Interior y Comunicación, que a continuación se reproduce:


A tenor de la inaplazable urgencia de atender la necesaria limpieza de los CEIP e instalaciones municipales, siendo ésta cuestión prioritaria, dadas las características de los centros aludidos, solicito la contratación del siguiente personal y con los efectos(*) que a continuación se detallan, de la actual selección

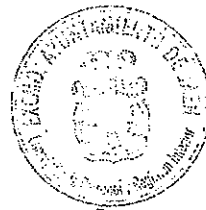
(*) efectos dados como consecuencia de comenzar las necesarias limpiezas generales de todos los CEIP con motivo del inicio del curso escolar.

Nº DE OPERARIAS	EFECTOS DESDE:
36	25 de agosto de 2016

Jaén, 14 de julio de 2016.
 EL JEFE DE NEGOCIADO,

 Fdo. Javier Ibáñez Ruiz

Vº Bº
 EL TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE
 PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y COMUNICACIÓN


 |
 |
 |





CONSIDERANDO: La necesidad de ampliar la dotación de la aplicación presupuestaria 92007-13100 "Retribuciones personal laboral temporal" del Presupuesto municipal de 2015 prorrogado a 2016, al objeto de que, por el Excmo. Ayuntamiento se puedan atender gastos derivados de la contratación de 36 limpiadoras para CEIP e instalaciones municipales, y que existe crédito en la siguiente aplicación presupuestaria: 32300-21200 "Reparación y conservación Colegios Públicos": 69.400,32 €, según Decreto del Alcalde Accidental, de 17 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO: Que se trata de una modificación presupuestaria mediante la que, sin alterar la cuantía total del presupuesto, se imputa total o parcialmente un crédito a otras aplicaciones, con diferente vinculación jurídica, a los que se refiere el art. 40.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el nº 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015 prorrogado a 2016."

Visto el informe de la Interventora Acctal., de fecha 17 de agosto de 2.016, con las consideraciones que el mismo plantea

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante transferencia de crédito por importe de 69.400,32 €, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

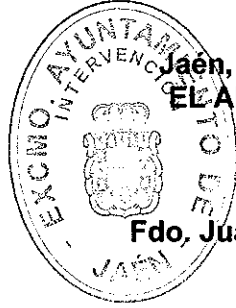
DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	CREDITO INICIAL	MODIF.ANT.	MODIFICACIÓN	CRED.DEFINITIVO
Retribuciones personal laboral temporal	92007.13100	870.000,00 €	212.958,37 €	69.400,32€	1.152.358,69 €
TOTAL:		870.000,00 €	212.958,37 €	69.400,32€	1.152.358,69 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO:

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	CREDITO INICIAL	MODIF.ANT.	MODIFICACIÓN	CRED.DEFINITIV.
Reparación y conservación colegios públicos	32300-21200	422.439,55 €	0,00 €	69.400,32€	353.039,23 €
TOTAL:		422.439,55 €	0,00 €	69.400,32€	353.039,23 €



SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte y al Pleno.



Jaén, a 17 de agosto de 2016

EL ALCALDE ACCIDENTAL

Fdo, Juan José Jódar Valderrama

**Ante mí
Secretaría General**